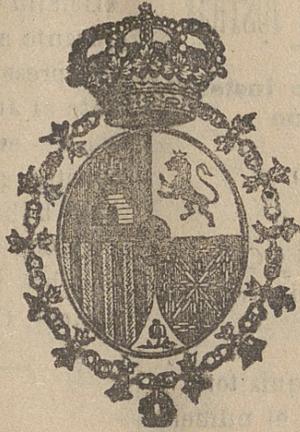


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del 2 de Diciembre de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN CIRCULAR

Con objeto de dar cumplimiento a la base 2.ª de la ley de 29 de Junio de 1911, en relación con la reforma proyectada por este Directorio Militar del número 2.º del artículo 198 de la vigente ley del impuesto del Timbre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra información por término de diez días a fin de que las Cámaras de Comercio y de Industria puedan formular por escrito ante este Directorio cuantas alegaciones estimen conducentes a la defensa de sus intereses en relación con la reforma del expresado precepto.

De Real orden le digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1923.—El Jefe del Gobierno en funciones, *El Marques de Magaz*.

Señor...
(Gaceta del 28 de Noviembre de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.145:

Comisión provincial de Valladolid

Anuladas las subastas de acopios de piedra con destino a la conservación del firme en las ca-

rrerteras provinciales de Pesquera a Encinas y Rioseco a Villalba de los Alcores y Rioseco a Morales, esta Comisión en sesión de 30 de Noviembre pasado acordó celebrarlas nuevamente bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a aquéllas y, en vista de la urgencia del caso y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instrucción de 22 de Mayo del corriente año, anunciarlo en el «Boletín Oficial» por término de diez días, señalando para la celebración de referidas subastas el día 15 del actual a las once.

Las subastas se verificarán en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador o señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una, en pliegos cerrados en papel de peseta, con sujeción al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber constituido previamente en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 como fianza definitiva para aquel a quien le fuere adjudicado el servicio; advirtiendo que los que se hagan en esta Depositaria pagarán el 1 por 100 por derechos de custodia y que en los resguardos de los depósitos así como en las proposiciones ha de fijarse un timbre provincial de 0'50 céntimos.

El licitador que concurra en representación de otra persona exhibirá poder bastanteado por el Letrado don Sebastian Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Carreteras a que se refiere el presente anuncio.

Carretera de Pesquera a Encinas, con un presupuesto de 7.917'75 pesetas y 395'90 de depósito provisional.

Carretera de Rioseco a Villalba de los Alcores y Rioseco a Morales, con 9.948'08 y 497'40 respectivamente.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1923.—El Vicepresidente accidental, *Constancio Alonso*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal expedida en..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día..., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme en la carretera de..., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..., pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4.096.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día vein-

titrés del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el corriente mes de Noviembre, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	41
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	34
Id. de paja de 6 id.	»	40
Litro de petróleo.	1	70
Quintal métrico de leña.	4	37
Id. de carbón vegetal	16	53

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, *Constancio Alonso*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Joaquin Delgado*.

Núm. 4.120.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 24 del actual, aparece una Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«1.º Que se reitere a los Jueces municipales y Secretarios de los Juzgados municipales, la pun-

tual observancia de lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del Registro civil y que solo están autorizados legalmente la expedición de extractos de las actas de nacimiento, siempre que para ello se sujeten a los modelos anejos al Real decreto de 4 de Julio de 1912.

2.º Que asimismo se les recuerde la obligación impuesta a los Jueces municipales y Secretarios, de observar lo preceptuado en los artículos 38 de la ley y 80 del Reglamento, acerca de la inserción al pie de todo certificado, de los derechos arancelarios percibidos, así como en los extractos de nacimiento.

3.º Que igualmente se les recuerde a los tan repetidos funcionarios, la obligación de fijar en las oficinas del Registro civil, en lugar visible y en la parte de aquéllas en que acude el público para solicitar estos documentos, lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil; y

4.º Que la infracción a lo anterior, será castigada con la imposición del máximo de la multa que autoriza el artículo 43 de la repetida ley, que será satisfecha, por iguales partes, por el Juez y Secretario infractores».

Lo que se publica, de orden superior, para conocimiento de los Jueces y Secretarios municipales de este Territorio y su debido cumplimiento.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1923.—Ricardo Vázquez-Illá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.123.

Cabezón de Valderaduey.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes a los años de 1912, 1915, 1920 y 1921, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Cabezón de Valderaduey, a 24 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Augusto Pardo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.119.

TOTANA

Don José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sigler Romeo, empleado de Hacienda con destino últimamente en la Delegación de Valladolid, en donde desempeñaba el cargo de Inspector de Utilidades, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 55 del año actual, sobre falsedad y estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la Cárcel de este Partido, por tener decretada su prisión en la mencionada causa.

Dado en Totana, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—José Valcárcel.—El Secretario, Vicente Lisandra.

Juzgados municipales.

Núm. 4.108.

CASASOLA DE ARIÓN

Vacantes las plazas de Secretario y su Suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse por concurso de traslación como dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncian por el término de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y

«Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias ante el Juez de primera instancia de este partido; haciendo constar que este pueblo tiene 1218 habitantes establecidos.

Casasola de Arión, 27 de Noviembre de 1923.—El Juez municipal, Celedonio Rico.

Núm. 4.106.

PORTILLO

CÉDULA DE CITACION

Don Octavio Arias Paz, Juez municipal de esta villa de Portillo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se ha presentado por don Servilio Torrego Adeva, demanda de juicio verbal civil, contra los que se crean herederos de doña Simona Adeva Pereira, para obligarles a que reconozcan un contrato de venta de dos fincas en este término municipal y le otorguen la correspondiente escritura. Y en providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la comparecencia el día tres del próximo Diciembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Reventón, número 2, donde concurrirán las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que si no comparecen se celebrará el juicio en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar. He ignorándose el domicilio o paradero de los que se crean herederos de doña Simona y no saber el número de los que pudieran serlo, no se adjuntan copias de la demanda, y se les cita por medio de la presente, para que comparezcan dicho día y hora a la Sala Audiencia de este Juzgado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones legales pertinentes al caso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo y para que se den por citados dichos individuos que se crean herederos, remítase el presente anuncio de citación al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma.

Portillo, a 27 de Noviembre de 1923.—El Juez municipal, Octavio Arias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.130.

Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Medina del Campo (Valladolid) y Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) sirviendo a Rubi de Bracamonte, Fuente el Sol, Madrigal de las Altas Torres, Rágama y Paradinas, por término de cuatro años y bajo el tipo máximo de diez mil pesetas (10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas de Valladolid, Medina del Campo, Peñaranda de Bracamonte y Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 14 de Enero del año próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos ante el señor Jefe de la Sección de transportes el día 19 del mencionado mes de Enero, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de..... según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde la Oficina del Ramo de Medina del Campo y la de Peñaranda de Bracamonte, por el precio de....., pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Valladolid, 29 de Noviembre de 1923.—El Administrador principal, Luis Barrio Valenciano.

288

Imprenta del Hospicio provincial.